



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23624-2023-CG/GRSM-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN”, CON CUI N° 2237894

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN AL MES DE SETIEMBRE DEL 2023.

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

SAN MARTÍN, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23624-2023-CG/GRSM-SCC

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN” CON CUI N° 2237894.

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN AL MES DE SETIEMBRE DEL 2023.

ÍNDICE

	N° Pág
I. ORIGEN_____	3
II. OBJETIVOS_____	3
III. ALCANCE _____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL_____	4
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	26
IX. CONCLUSIÓN.._____	26
X. RECOMENDACIONES _____	26
XI. APÉNDICES _____	28



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23624-2023-CG/GRSM-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" CON CUI N° 2237894.

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN AL MES DE SETIEMBRE DEL 2023.


I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de San Martín, mediante Oficio N° 001008-2023-CG/GRSM de 18 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L450-2023-228, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-20222-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 "Producción y Consumo Responsable" correspondiente a la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas; en específico la meta 12.2: De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.


II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL



Determinar si el Expediente Técnico de obra "*Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín*", con Código Único de Inversiones N° 2237894, se elaboró teniendo en cuenta el contenido mínimo previsto por la normativa aplicable vigente; y, establecer si la ejecución y supervisión de obra se está ejecutando de conformidad a las exigencias establecidas en el expediente técnico, el contrato y normativa aplicable vigente, a fin que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO



Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 2: Ejecución de la obra y revisión de la valorización al mes de setiembre del 2023, son los siguientes:

1. Determinar si la ejecución de los trabajos de la obra, se realiza de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, procesos constructivos y controles de calidad establecidos en el expediente técnico, términos contractuales y normativas aplicables.

Determinar si la supervisión de obra se realiza de acuerdo a las condiciones contractuales, así como las normativas aplicables.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a partir de la revisión selectiva del expediente técnico de la Obra: "*Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín*" con CUI N° 2237894, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Soritor, entidad bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de San Martín. Asimismo, en la ejecución del presente

hito de control se revisó selectivamente la información, proporcionados por la Entidad relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se realizó una visita de inspección física a la misma.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Procedimiento en curso


El procedimiento en curso materia de control concurrente es la ejecución contractual del Proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín" con CUI N° 2237894, en adelante "la Obra", a cargo de la Municipalidad Distrital de Soritor, en adelante "la Entidad"; cuya ejecución de la Obra se inició el 06 de junio de 2023, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, teniendo como fecha de término contractual el 31 de marzo de 2024.

Descripción del Proyecto


El Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2237894, tiene como objetivo general: Incrementar la producción agrícola en el sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, región San Martín.

Componentes del Proyecto:

El proyecto comprende los siguientes componentes:

- 
01. Obras provisionales.
 02. Seguridad y salud.
 03. Trabajos preliminares.
 04. Sistema de captación (Bocatoma).
 05. Canal principal (10 543,00m) y estructuras (24 tomas sub laterales, 10 caídas verticales, 13 caídas inclinadas, 04 puentes vehiculares, 04 pasarelas, 04 aliviaderos, 01 rápida, 01 aforador tipo Parshall y 03 pases aéreos)

Expediente Técnico



El expediente técnico del proyecto con CUI N° 2237894, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2021-GM/MDS de 13 de mayo de 2021 con un monto de S/ 18 110 956,85, que fue posteriormente modificado¹ mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2022-GM/MDS de 19 de setiembre de 2022 con un monto de S/ 18 839 545,73 (en adelante el expediente técnico), con un plazo de 300 días calendario, según el siguiente detalle:



¹ La modificación consistió en actualización del presupuesto del Expediente Técnico.

Cuadro N° 1
Presupuesto del Proyecto

ANÁLISIS DE GASTOS	MONEDA NACIONAL	
	S/	%
Costo Directo	S/ 13 523 479,04	100.00%
Gastos Generales	S/ 951 947,61	7.04%
Utilidad	S/ 636 599,27	4.71%
Sub total	S/ 15 112 025,92	
IGV (18%)	S/ 2 720 164,67	
Costo referencial de la obra	S/ 17 832 190,59	
Supervisión	S/ 407 065,72	2.28%
Plan COVID-19	S/ 519 902,50	2.92%
Liquidación	S/ 30 786,48	0.17%
Plan de monitoreo arqueológico	S/ 49 600,44	0.28%
Costo total del proyecto	S/ 18 839 545,73	

Fuente: Resolución gerencial N°315-2022-GM/MDS de 19 de setiembre del 2022, aprobando el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego 10 de octubre, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín".

Elaborado por: Comisión de Control.

Contrato de Obra

Mediante Acta de otorgamiento de la Buena Pro publicada en el portal SEACE de 11 de abril de 2023 (véase Imagen N° 1), el comité de selección² encargado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 1-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto fue "la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín", otorgó la Buena Pro al CONSORCIO SORIENTE con RUC N° 20611006820, cuyo representante común es el Sr. Elver Obed Carranza Molocho.

Dicho consorcio se encuentra integrado por:

- CORPORACIÓN ARECO S.A.C., con RUC N° 20539158091.
- H&M YAMED INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N° 20561319651.



² Conformado por: Omar Javier Cajo Martínez (Presidente Titular), Armando Huamán Agurto (Primer Miembro Titular), Jhonny Nemias Mozombite Díaz (Segundo Miembro Titular), Víctor Senmache Cabrejos (Presidente Suplente), Henry Paul Cachique Leyva (Primer Miembro Suplente), Melvin Anderson Perales Cardozo (Segundo Miembro Suplente), aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2023-GM/MDS con fecha 24 de febrero del 2023.

Imagen N° 1

Cronograma de la convocatoria la LP N° 1-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/03/2023	03/03/2023
Registro de participantes(Electronica)	04/03/2023 00:01	09/04/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	04/03/2023 00:01	17/03/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	28/03/2023	28/03/2023
Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL, UBICADO EN JR. HIPOLITO RANGEL N° 510	28/03/2023	28/03/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	10/04/2023 00:01	10/04/2023 23:59
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL, UBICADO EN JR. HIPOLITO RANGEL N° 510	11/04/2023	11/04/2023
Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL, UBICADO EN JR. HIPOLITO RANGEL N° 510	11/04/2023 08:30	11/04/2023

Fuente: Plataforma SEACE, <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, el 02 de junio de 2023 se suscribió el Contrato N° 02-2023-MDS/GM³, entre la Entidad y el Consorcio Soriente, con RUC N° 20611006820 en adelante "el Contratista", para la ejecución de la Obra con CUI N° 2237894 por un monto de S/ 18 421 644,06 incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios. Precisar que el importe contratado representa el 100,00% del valor referencial.

Inspección / Supervisión

La entidad suscribió el Contrato de Consultoría N° 007-2022-MDS, el día 16 de diciembre de 2022, con el consorcio LEAN CONSTRUCTION, con RUC N° 20610324071, cuyo representante común es el Sr. Segundo Yoel Montero Flores, identificado con DNI N° 76126390; para la Supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín".

Dicho consorcio se encuentra conformado por los siguientes integrantes:

- Jorge Alejandro Pérez Acuña, identificado con RUC N° 10166617362.
- Juan Herman Farías Feijoo, identificado con RUC N° 10175209587.

Ejecución de la Obra

El 05 de junio del 2023, se realiza la entrega del terreno y se firma el "Acta de Entrega de Terreno", de las cuales dan conformidad la partes:

Por la Entidad:

- o Ing. Omar Javier Cajo Martínez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- o Ing. Jhonny Nemias Mozombite Díaz, Sub Gerente de Obras y Liquidaciones.

- Por la Contratista, Consorcio Soriente:

- o Sr. Elver Obed Carranza Molocho, Representante Común.
- o Ing. Vicente Lifoncio Baltazar Isidro, Residente de Obra.



³ Contrato derivado de la Licitación Pública N° 1-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Por la Supervisión, Consorcio Lean Construction:
 - o Ing. Francisco Teodoro Astocaza Yllanes, Supervisor de Obra.

El 06 de junio de 2023 se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA mencionando: "(...) En señal de conformidad con los términos de la presente acta y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 10.30 am del mismo día se procede a la firma de la presente ACTA DE INICIO DE OBRA (...)". Dicha acta ha sido firmada por los señores:

- Por la Entidad:
 - o Ing. Omar Javier Cajo Martínez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
 - o Ing. Jhonny Nemias Mozombite Díaz, Sub Gerente de Obras y Liquidaciones.
- Por la Contratista, Consorcio Soriente:
 - o Sr. Elver Obed Carranza Molocho, Representante Común.
 - o Ing. Vicente Lifoncio Baltazar Isidro, Residente de Obra.
- Por la Supervisión, Consorcio Lean Construction:
 - o Ing. Francisco Teodoro Astocaza Yllanes, Supervisor de Obra.

De acuerdo a las valorizaciones de Obra N° 4 del mes de setiembre de 2023, que cuentan con aprobación del Supervisor de Obra, se tienen los siguientes avances:

- **Valorización de Obra N° 4 – Mes de Setiembre de 2023**, se cuenta con un avance real físico de 9,92%, siendo el avance programado de 7,88%, los componentes que han presentado avances en la referida valorización, se detallan en el cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Avance de los componentes del Proyecto

Ítem	Descripción	Valorización Acumulada Anterior S/	Valorización Actual S/	Valorización Acumulada Actual S/	Saldo por Valorizar S/	% Avance Acumulado
1	Obras Provisionales	18 758,86	-	18 758,86	0,00	100,00
2	Seguridad y Salud	84 875,00	20 600,00	105 475,00	126 525,00	45,46
3	Trabajos Preliminares	400 600,64	11 932,50	412 533,14	141 716,78	74,43
4	Sistema de Captación (Bocatoma)	1 143 941,03	656 207,83	1 800 148,86	4 439 059,75	28,85
5	Canal Principal y Estructuras	2 307 929,93	1 035 969,78	3 343 899,70	3 348 123,30	49,97
	TOTAL COSTO DIRECTO	3 956 105,46	1 724 710,11	5 680 815,57	8 055 424,80	41.36
	TOTAL PRESUPUESTO	5 238 381,32	2 273 274,44	7 511 655,75	10 909 988,30	40.78

Elaborado por: Valorización de la Obra N° 4 correspondiente al mes de setiembre de 2023.
Comisión de Control.

El avance de ejecución total al mes de julio de 2023 de la Obra es de 40,78% siendo el avance programado de 25,50%, encontrándose la obra adelantada. Los principales datos de la Obra, se resumen en la Ficha Técnica, adjunta al presente Informe en el Apéndice N° 1.

La actividad que forma parte del Hito de Control N° 2: Ejecución de la obra y revisión de la valorización correspondiente al mes de setiembre del 2023, que fueron evaluadas son las siguientes:

- ✓ Verificar si la valorización al mes de setiembre 2023, se hayan formulado sobre la base de las partidas o trabajos realmente ejecutados.



- ✓ Comprobar que la ejecución de los trabajos comprendidos en el expediente técnico, se vienen desarrollando de acuerdo a las especificaciones técnicas, buenas prácticas de la ingeniería (técnicas constructivas).
- ✓ Verificar si el servicio de supervisión se desarrolla de acuerdo a las condiciones contractuales y normativas vigentes aplicables.
- ✓ Verificar en campo la presencia del personal clave del contratista y supervisión.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información para la ejecución del Hito de Control N° 2: Ejecución de la obra y revisión de la valorización correspondiente al mes de setiembre del 2023 de la Obra: "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín" CON CUI N° 2237894, que viene ejecutando la Municipalidad Distrital de Soritor, se han identificado cuatro (04) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del Proyecto, las cual se exponen a continuación:

5.1 FALTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN (BOCATOMA) DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Durante la inspección física a la Obra realizada el 23 y 24 de octubre de 2023, la comisión de control, realizó la inspección de la obra en su totalidad, recorriendo los distintos componentes que lo conforman y aseverando las condiciones de la obra. De lo cual, se pudo constatar que existen deficiencias con respecto a los equipos de protección colectiva, baños provisionales para obreros y equipos de protección individual.

La situación descrita se dejó constancia en el acta de inspección física de la obra suscrita el 25 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

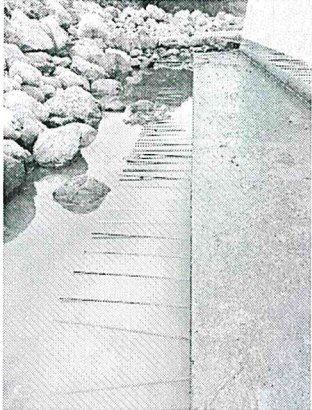
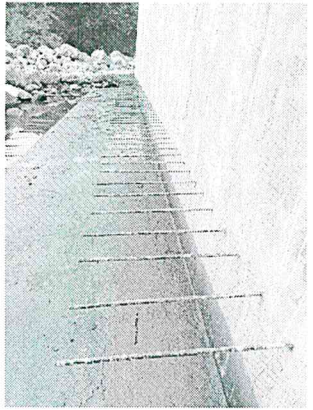
"II. De seguridad y Salud en Obra

- *Se evidencia deficiencias en los accesos a la parte baja de la bocatoma, el personal realiza el descenso a dicha área de trabajo por el talud enrocado que se cuenta. Además, se observa materiales como fierros y tuberías de PVC en la intemperie lo que puede afectar las propiedades de dichos elementos. Asimismo, se pudo evidenciar en obra que se cuenta con 4 baños móviles para uso del personal.*



III. Del Sistema de Captación (Bocatoma)

- Se puede observar acero de la estructura del bocatoma en contacto con el agua y sin medidas de seguridad.

Fotografía N° 5	Fotografía N° 6
	
<p>Se observa el acero en contacto con agua, el cual ya presenta óxido.</p>	<p>Se observa acero sin protección de seguridad colectiva (capuchones).</p>

- Se evidencia los trabajos de vaciado de muro, dicha actividad se realizaba a una altura mayor de 1.80 m, el trabajador no contaba con arnés de seguridad y línea de vida para trabajos en altura. Asimismo, se evidencio los trabajos de solaqueo de muros y trabajos de acomodamiento de rocas en el ingreso a la bocatoma con retroexcavadora:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



(...)"

Fotografía N° 7

<p>Vista de los trabajos de vaciado de muro sin arnes de seguridad y línea de vida.</p>

Por otro lado, el presupuesto considera las partidas 02.02 Señalización Temporal, 02.03 Equipos de protección colectiva, 02.04 Equipos de protección personal y 02.05 Baños provisionales de obreros.

Imagen N° 2
Partidas de Seguridad y Salud consideradas en el Presupuesto de Obra

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02	SEGURIDAD Y SALUD				232,000.00
02.01	CAPACITACION E IMPLEMENTACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	10,500.00	10,500.00
02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL	gb	1.00	12,500.00	12,500.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	6,500.00	6,500.00
02.04	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	gb	1.00	22,500.00	22,500.00
02.05	BAÑO PROVISIONALES PARA OBREROS	mes	10.00	18,000.00	180,000.00

Fuente: Presupuesto del Expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2022-GM/MDS de 19 de setiembre del 2022

Elaborado por: Comisión de Control.

La situación descrita no ha considerado la siguiente normativa:

- ✓ Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Aprobada por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus Modificatorias.

"(...)

Título V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

Artículo 48. Rol del empleador:

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; así mismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49. Obligaciones del Empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) *Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.*
- b) *Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes*
- c) *Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.*

"(...)"

- ✓ Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, y modificado con Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009

"(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El Lugar de trabajo deberá reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y terceras personas, para tal efecto se debe considerar.

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. (...)

7.6 Vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas colindantes

En caso de emergencia, la obra debe poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los ocupantes.

"(...)

Las vías de evacuación y salidas de emergencia deben permanecer libres de obstáculos y desembocar lo más directamente posible a una zona segura.



(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. (...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...)

13. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

(...)

13.7 Arnés de Seguridad

El arnés de seguridad con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura, permite frenar la caída, absorber la energía cinética y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto. La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1,80 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y un amortiguador de impacto de 1,06 m (3.5 pies) en su máximo alargamiento. La cuerda de seguridad nunca deberá encontrarse acoplada al anillo del arnés.

(...)

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentados con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe estar refrendado por un ingeniero civil colegiado

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

(...)

Título 2

Actividades específicas

Condiciones de seguridad en el desarrollo de una obra de construcción

(...)

Artículo 11.- ACCESOS, CIRCULACION Y SEÑALIZACION DENTRO DE LA OBRA

Toda obra de edificación contará con un cerco de protección que limite el área de trabajo. Este cerco deberá contar con una puerta será controlada por un vigilante que registre el ingreso y salida de los materiales y personas de obra

11.2. la circulación se realizará por rutas debidamente señalizadas con un ancho mínimo de 60 cm.

11.3. el contratista deberá señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirena, etc.). Se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes

11.4. Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidente.

(...)"



- ✓ Especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín”, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N° 315-2022-GM/MDS de 19 de setiembre de 2022.

(...)

02 SEGURIDAD Y SALUD

(...)

02.02 Señalización Temporal

Descripción

(...)

Se crearán accesos seguros a las zonas de trabajo. Se señalará y demarcará adecuadamente la presencia de obstáculos de acuerdo con la norma colocándose carteles, o señales que indiquen los riesgos presentes. Se verificará la existencia de indicaciones de advertencia (como, por ejemplo: uso obligatorio de casco, uso obligatorio de calzado de seguridad, uso obligatorio de cinturón de seguridad, peligro contacto con la corriente eléctrica, peligro caído de objetos, peligro caído al vacío, etc.) en lugares de buena visibilidad para el personal. Como protecciones contra la caída de personas se usarán, según el caso, cubiertas sólidas que permitan transitar sobre ellas, barandas de un metro de altura, con travesaños intermedios y zócalos y protecciones colectivas constituidas por redes. Todas las zonas de trabajo y de tránsito estarán adecuadamente iluminadas. Para la seguridad vehicular y peatonal EL CONTRATISTA deberá tener una adecuada Señalización, los cuales deberán ser adecuadamente colocados en forma muy visible en cada uno de los lugares donde se ejecutarán los trabajos. Cualquier situación que origine daños o accidentes ocasionada por ausencia y descuido en la protección señalada, será de responsabilidad de EL CONTRATISTA y se aplicarán las penalidades respectivas. El cerco de malla es un elemento especial, conformado por una malla de polietileno de alta densidad, incluyendo aditivos para la protección a los rayos UV; su color es naranja, y la dimensión en cuanto su altura mínima es de 1.00m e ira asegurada en postes de madera pintados colocados cada 2.40m o de las mismas tranqueras.



- ✓ Bases Integradas del proceso de selección de la Licitación Pública N° 001-2023-MDS/CS Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín”.

(...)

CAPÍTULO III – REQUERIMIENTO

VI. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

6.3 Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normativa referencial y sus modificaciones.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervengan en la actividad y preservar los bienes propios.

(...)

El hecho descrito genera el riesgo de afectar la integridad física y salud de los trabajadores.



5.2 AUSENCIA DEL INGENIERO SUPERVISOR CONSIDERADO PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, PONE EN RIESGO LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, Y DE NO SER ADVERTIDOS POR LA ENTIDAD, CONLLEVARÍA A LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 4 950,00.

La comisión de control llevo a cabo la visita de inspección física a la obra "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín", los días 23 y 24 de octubre del 2023, durante los dos días de visita se evidenció la ausencia del Ingeniero Supervisor considerado personal clave de la Supervisión de Obra.

El hecho observado quedó consignado en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", de la siguiente manera:

"I. Aspectos Generales

(...)

- El Jefe de Supervisión de Obra: Ing. Francisco Teodoro Astocaza Yllanes, con DNI N° 21407893, se encontró ausente en la obra los dos días de visita, el especialista hidráulico de Supervisión dio a conocer que se encuentra realizando chequeos médicos y estará presente el día miércoles.

(...)"

En ese sentido, considerando que, durante la visita realizada a obra los días 23 y 24 de octubre, se venían realizando trabajos de obra con normalidad, es indispensable la presencia del profesional Jefe de Supervisión, a fin de asegurar una correcta ejecución.

Asimismo, según lo indicado en el Contrato de Consultoría N° 007-2022-MDS, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Soritor, LA ENTIDAD y el Consorcio Lean Construction, EL CONTRATISTA, el 16 de diciembre de 2022, se tiene que en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES la penalidad a aplicar a la Supervisión de obra sería la siguiente:

**Cuadro N° 3
Cálculo de penalidades por ausencia de personal en obra**

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Días Ausente	Forma de Cálculo	PENALIDAD
1	Ausencia injustificada a Obra del Supervisor.	23/10/2023 24/10/2023	0.5 UIT por cada día de ausencia (S/ 2 475.00)	S/ 4 950,00
TOTAL				S/ 4 950,00

Fuente: Contrato de Consultoría N° 007-2022-MDS, celebrado entre la entidad y contratista de obra el día 16 de diciembre del 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita no ha considerado lo siguiente:

- ✓ Bases Integradas del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2022-MDS/CS Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de Obra "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín" CUI N° 2237894.

"(...)

12. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas del retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y se detallan a continuación:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Ausencia injustificada a Obra del Supervisor	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

(...)"

- ✓ Detalles de Personal Profesional y Técnico, Gastos de Supervisión, indicados en el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín" CUI N° 2237894.

"(...)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL	
					S/.	S/.	S/.	
04.00	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO							
	INGENIERO SUPERVISOR	U	1.00	10.00	10,500.00	105,000.00		
	INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION	U	1.00	10.00	7,000.00	70,000.00		
	INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO	U	1.00	10.00	7,000.00	70,000.00		
	SECRETARIA	U	1.00	10.00	2,500.00	25,000.00	270,000.00	
TOTAL 04.00							270,000.00	

(...)"

- ✓ Contrato de Consultoría de Obra N° 007-2022-MDS, para la Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín" CUI N° 2237894

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades de conformidad con el artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Ausencia injustificada a Obra del Supervisor	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

(...)"

El hecho descrito pone en riesgo la adecuada planificación, ejecución, dirección técnica, afectando la calidad y vida útil de la obra, y de no ser advertidos por la entidad, conllevaría a la no aplicación de penalidades, situación que generaría una consecuencia adversa a la entidad de s/ 4 950,00.



5.3 VALORIZACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2023 CONTIENE PARTIDAS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS DEL CANAL CUYOS AVANCES NO CORRESPONDEN A LOS REALMENTE EJECUTADOS, REALIZANDO EL PAGO EN EXCESO POR METRADOS Y/O ACTIVIDADES NO REALIZADAS ASCENDENTES A S/ 332 181,41 Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SUPERVISOR POR S/ 398,00, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA TOTAL DE S/ 332 579,41 PARA LA ENTIDAD.

Se verificó en campo las actividades que se vienen realizando en los distintos frentes de trabajo, así mismo el avance de las partidas en la Valorización de obra N° 4 al 31 de setiembre del 2023, la cual fue aprobada por la entidad, existen partidas valorizadas a un porcentaje mayor de lo visualizado en obra. Dentro de ellas tenemos partidas de:

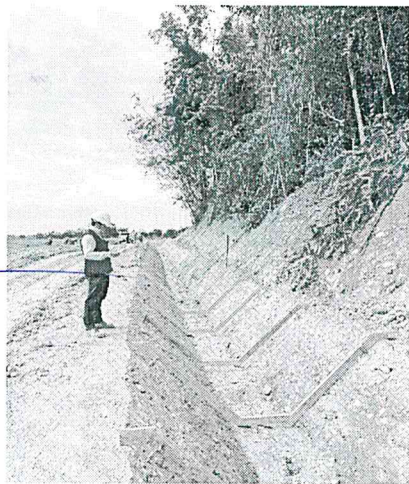

- 05.01.01 Corte de Material Suelo valorizado al 100%, por un monto de S/ 88 196,02.
- 05.01.03 Conformación de Plataforma de Canal con Préstamo de Canteras valorizado al 100%, por un monto de S/ 1 675 695,79.

Se dejó constancia de las actividades que se vienen desarrollando en obra, en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", donde se señaló:

"Del Canal Principal"

(...)

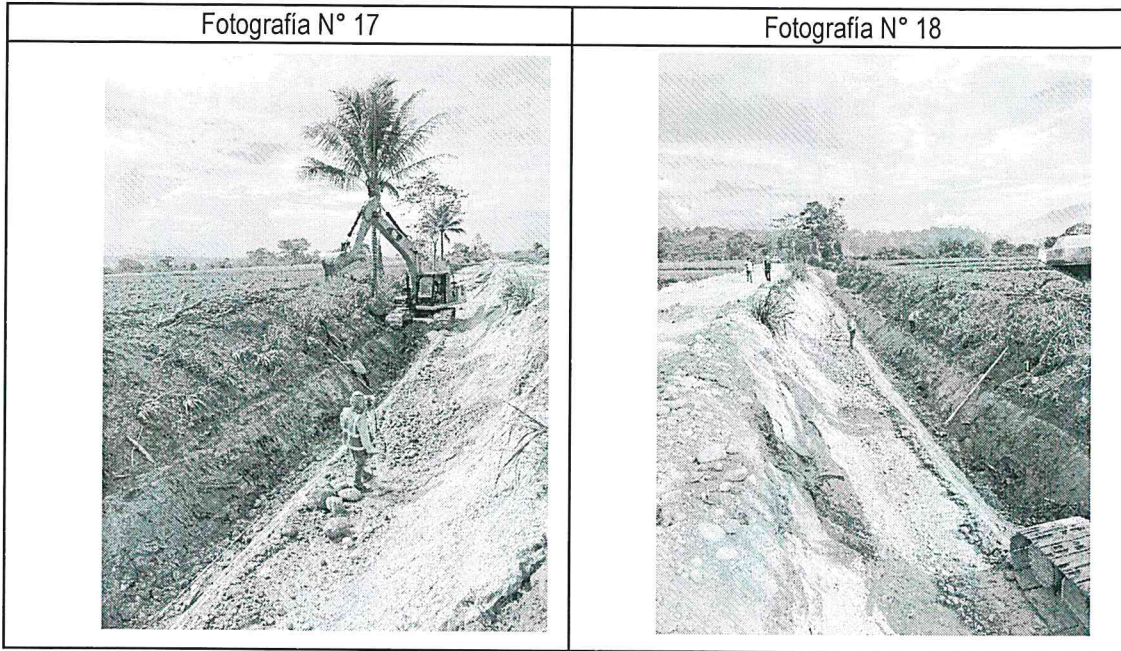
- Se evidencia en el km 4+270 el talud del canal tiene una continuidad con el talud exterior:

Fotografía N° 13	Fotografía N° 14
	
<p>Se observa el talud del canal de manera continua con el talud exterior.</p>	<p>Se observa el talud del canal de manera continua con el talud exterior, sin espacio de retiro.</p>

(...)

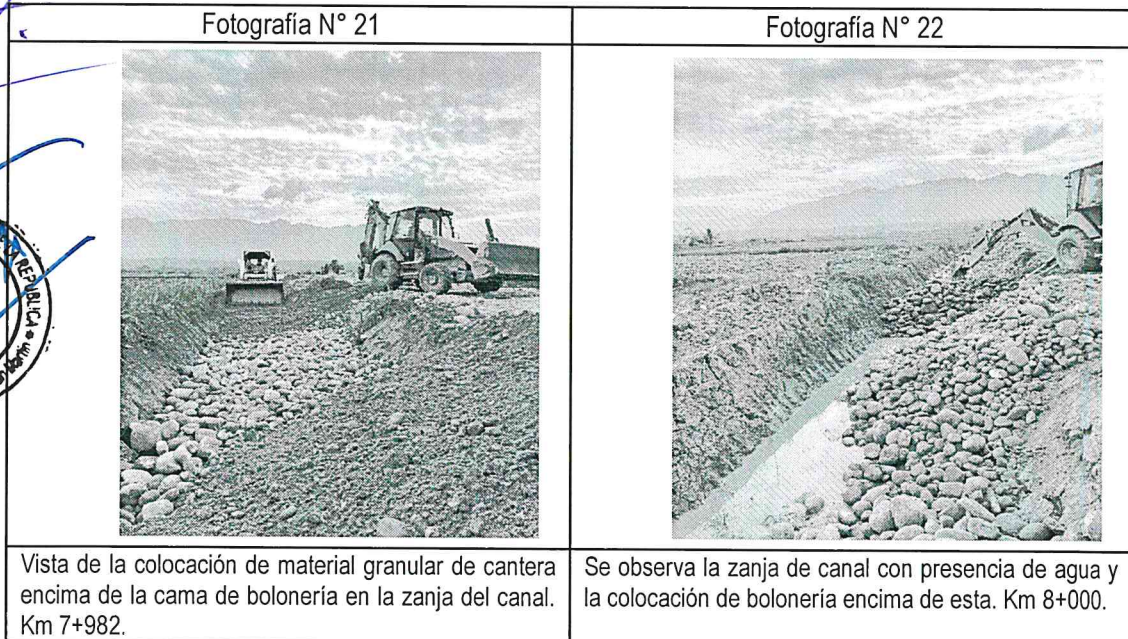
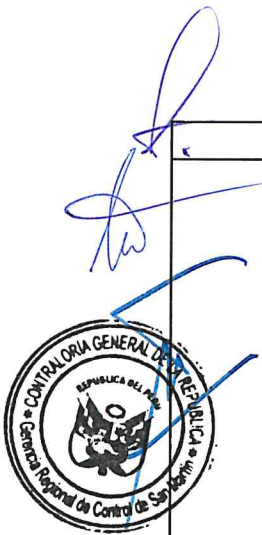
- Se evidenció los trabajos de excavación de caja de canal con retroexcavadora en el km 4+750, junto con la cuadrilla topográfica. Asimismo, se puede observar que el talud interior del canal y el talud externo se encuentran casi con la misma pendiente y cuenta con mínimo retiro. Tal como se muestra en la fotografía N° 17 y 18.







(...)

- Se evidencia que desde el km 8+000 al km 8+100 la zanja de canal cuenta con presencia constante de agua, en el cual sigue ingresando pequeños canales que se conectan desde los sembríos aledaños. A partir de aquí se está colocando una cama de bolonería y sobre esto se está colocando el material de préstamo para la conformación de las plataformas.




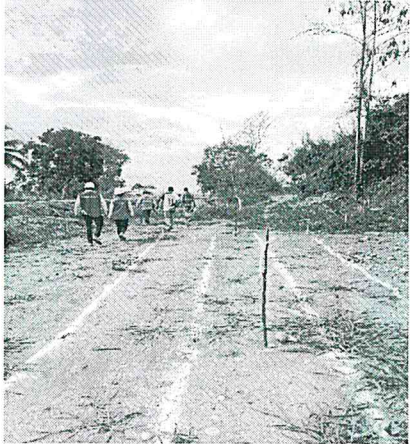
Fotografía N° 23	Fotografía N° 24
	
<p>Se observa el ingreso de flujo de agua de pequeños canales de sembríos aledaños. Km 8+020.</p>	<p>Se observa zanja de canal con presencia de agua. Km 8+040.</p>

- Se evidencia que del km 8+160 al km 8+260 se realiza trabajos conformación de plataforma de canal, los cuales están siendo compactados:

Fotografía N° 25	Fotografía N° 26
	
<p>Se observa agua estancada en la zanja de canal, además material granular compactado.</p>	<p>Se observa la conformación de plataforma de canal y de carreta de acceso con material de préstamo.</p>

- Se verifica en campo que del km 8+880 al km 9+600 falta realizar trabajos de movimientos de tierra, se tiene en la valorización del mes de setiembre partidas como: - Corte de material suelto, -Conformación de plataforma de canal con préstamo de cantera valorizadas al 100 %, las cuales faltan ejecutar en su totalidad:



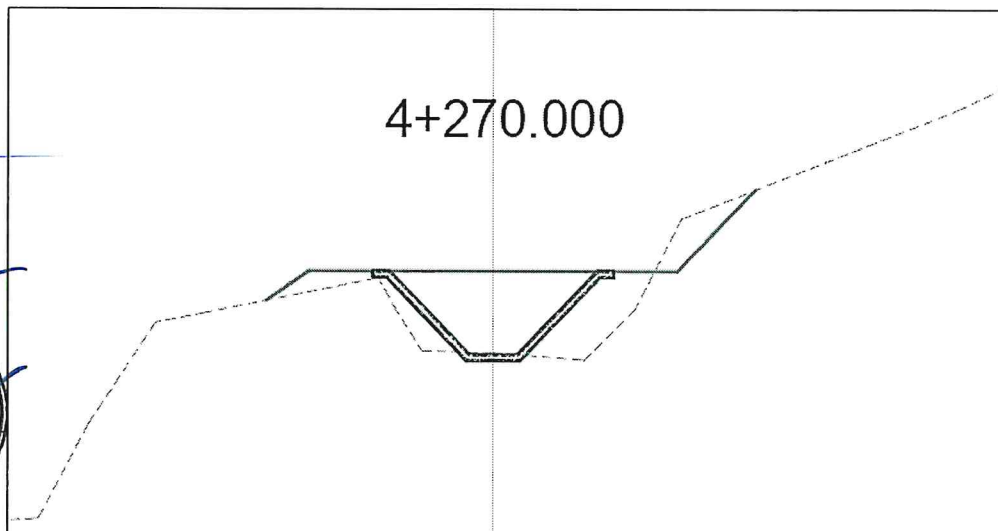
Fotografía N° 27	Fotografía N° 28
	
<p>Vista de canal donde falta realizar actividades de corte de material. Km 8+900</p>	<p>Vista de km 9+590 del canal, donde se realizo el trazo del mismo.</p>

(...)"

En resumen, durante la visita se encontró:

- En los km 4+270 y 4+750 no se desarrollo la partida Corte de Material Suelto como indican los planos, donde observamos que se debe de contar con 1.00 m de retiro a ambos lados del canal, los cuales serán los caminos de vigilancia.

Cuadro N° 4
Detalle de sección de canal en el km 4+270.00



Fuente: Plano ST-07 Canal Principal – Secciones Transversales km 4+060 – 4+740, del Expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2022-GM/MDS de 19 de setiembre del 2022
Elaborado por: Comisión de Control

- Desde el km 8+800 al km 9+600 no se realizo actividades de Movimientos de tierra, tales como Corte de material suelto y Conformación de plataforma de canal con préstamo de cantera, dichas partidas están valorizadas en su totalidad en la valorización N° 4 del mes de setiembre de 2023.

- En los km 8+000 al 8+100, todavía no se realiza la Conformación de plataforma de canal con préstamo de cantera, partida que ya está valorizada al 100%.

Al respecto se procedió a calcular el monto de las partidas valorizadas al 100%, las cuales no presentan dicho avance en obra:

Cuadro N° 5
Cálculo de Partidas no ejecutadas y que fueron valorizadas en su totalidad

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
05	Canal Principal y Estructuras				
05.01	Movimientos de Tierras				
05.01.01	Corte de Material Suelto	M3	3 360,00	7,99	26 846,40
05.01.03	Conformación de plataforma de canal con préstamo de cantera	M3	3 840,00	58,54	224 793,60
	Costo Directo				251 640,00
	Gastos Generales (6.93% CD)				17 438,65
	Utilidad (4.63% CD)				11 650,93
	Plan Covid-19 (1.66 CD)				0,00
	Liquidación (0.12% CD)				0,00
	Plan de Monitoreo Arqueológico (0.31% CD)				780,08
	Sub Total				281 509,67
	IGV (18% ST)				50 671,74
	Costo de Ejecución				332 181,41

Fuente: Valorización N° 04 correspondiente al mes de setiembre de 2023 del Contratista de Obra – Consorcio Soriente.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, dentro de las funciones del supervisor se tiene el controlar los trabajos efectuados por el contratista, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Es por ello que en el Contrato de Consultoría de Obra N° 007-2022-MDS, en la Cláusula Décima Tercera: Penalidades; se tiene que: *“adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades de conformidad con el artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:*

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven cada vez de pagos indebidos o no encuadrados en la disposición vigentes.	1/1000 por cada vez	Según informe de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones

Por lo que, realizando el cálculo de penalidad a la supervisión por la valorización del mes de setiembre de 2023, se tiene el monto Total del contrato del servicio de supervisión de obra de S/ 398 000,00; por 1/1000 por cada vez. Daría un monto total a penalizar de S/ 398,00.

El marco normativo que rige la situación advertida es la siguiente:

- ✓ Contrato N° 02-2023-MDS/GM de Ejecución de la Obra Mejoramiento del Sistema de Riego 10 de Octubre, distrito de Soritor- Moyobamba – San Martín con CUI N° 2237894, de 02 de junio de 2023.
“(…)”

Clausula Sexta: Partes integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

- ✓ Bases Integradas del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2022-MDS/CS Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de Obra "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín" CUI N° 2237894.

"(...)

Sección Específica

1.11 Acceso Virtual al Expediente Técnico de la obra

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

(...)"

- ✓ Especificaciones Técnicas del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2022-GM/MDS de 19 de setiembre del 2022.

"(...)

05. Canal Principal y Estructuras

05.01 Movimiento de Tierras

05.01.01 Corte de Material Suelto

Bases de pago

El pago se efectuará según el avance mensual de acuerdo al precio unitario del contrato por "Corte de Material Suelto", entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por materiales, equipo, mano de obra e imprevistos para completar el ítem.

(...)

05.01.03 Conformación de Plataforma de Canal con Préstamo de Canteras

Bases de pago

El pago se hará en general, mediante la aplicación de los precios unitarios correspondientes a "Conformación de Plataforma de Canal con Préstamo de Canteras" y "Reposición de Material Saturado con Préstamo de Canteras", del contrato.

El precio incluirá el suministro de materiales, su colocación y compactación, así como, el mantenimiento del relleno de acuerdo con lo establecido en las especificaciones de este capítulo, y todo lo necesario para completar la partida.

(...)"

- ✓ Norma Técnica: Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas aprobado con Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010.

"(...)

OE.2.1.3 CORTES

Comprende el corte de elevaciones o montículos sobre el nivel superficial del terreno. Pueden ser ejecutados manualmente o con maquinaria.

Unidad de Medida

Metro cúbico (m³).

Forma de medición

Se medirá el volumen natural de corte, sin tener en cuenta el volumen de esponjamiento.

Se medirá el volumen natural del corte, por el método del promedio de las áreas extremas multiplicado por la longitud entre ellas sustentado en las respectivas secciones transversales y/o por secciones.

(...)

OE.2.1.4.2 RELLENOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO

Esta partida comprende los rellenos a efectuarse utilizando materiales traídos desde fuera de la obra.

Unidad de Medida

Metro cúbico (m³).



Forma de medición

Tendrá validez todo lo anotado en la partida de rellenos con material propio.
(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

- ✓ **Contrato de Consultoría de Obra N° 007-2022-MDS Adjudicación Simplificada N° 001-2022-MDS/CS- I Convocatoria, del 16 de diciembre de 2022.**

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades de conformidad con el artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven cada vez de pagos indebidos o no encuadrados en la disposición vigentes.	1/1000 por cada vez	Según informe de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones

(...)"

El hecho descrito genera el pago en exceso por metrados y/o actividades no realizadas ascendentes a S/ 332 181,41 y la no aplicación de penalidad al supervisor por S/ 398,00, generando una consecuencia adversa total de S/ 332 579,41 para la entidad.

5.4 DEMORA DE LA ENTIDAD EN ABSOLVER CONSULTAS CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÍAN GENERAR SUSPENSIONES Y PARALIZACIONES CONLLEVANDO A AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR ENDE, GENERARÍA MAYORES GASTOS GENERALES DIARIOS DE S/ 3 173,16; AFECTANDO EL COSTO Y FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA.

Como resultado de la revisión a la documentación alcanzada, se advierte que la Entidad no cumple con el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para absolver las consultas formuladas por el Contratista y que el Supervisor remitió a la entidad.

El 24 de octubre de 2023, mediante OFICIO N° 016-2023-GAF/MDS, el Gerente de Administración y Finanzas, Remite Información solicitada por parte de la Contraloría General de la República, entre ellos el Listado de consultas en trámite, ampliación de plazo, adicionales y/o deductivos de la obra. Donde se evidencia:

El Representante Común de la supervisión Consorcio Lean Construction presento a la entidad mediante CARTA N° 011-2023-CLC/RC, del 14 de agosto de 2023, la Elevación y Absolución de

consultas. Donde el Supervisor de Obra da respuesta a 18 de 24 consultas realizadas y eleva 6 consultas para ser resueltas por la entidad.

Mediante INFORME N° 320-2023-SGOyL/GDTI/MDS, del 23 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Obras y Liquidaciones -MDS, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de las 18 de 24 consultas absueltas y 6 elevadas a la entidad para ser absueltas.

Las consultas que requieren ser absueltas a la entidad son:

- Dimensión del ancho de camino de vigilancia de canal del sistema de riego 10 de octubre, si esta debe tener 1 m de ancho a cada lado o 2,60 m. (consulta 8)
- Aclaración sobre partidas directamente vinculadas al espesor del revestimiento de canal del sistema de riego 10 de octubre, el supervisor propone la reducción de meta de canal de 705.27 ml. (consulta 10)
- Entrega de los planos en planta, cortes y detalles de caídas verticales, aclaración sobre la ejecución de la partida curado con aditivo de concretos $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ y $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y sobre el material a emplear en las juntas asfálticas de las caídas verticales. El contratista propone junta de wáter stop de 6". (consulta 13).
- Aclaración sobre que tratamiento se le dará a la afluente de la quebrada Mangayacu anteriormente descrito mediante la instrucción para la ejecución de estructura hidráulica con aliviadero de demasías y desripador similar al existente u otra estructura para salvar el cruce con el canal proyectado del sistema de riego 10 de octubre. (consulta 22)
- Aclaración sobre que tratamiento se le dará a la afluente de la quebrada Tangumi anteriormente descrito mediante la instrucción para la ejecución de estructura hidráulica tipo alcantarilla o sifón para salvar el cruce con el canal proyectado del sistema de riego 10 de octubre. (consulta 23)
- Aclaración, tipo de intervención y detalle sobre muros de contención en el km 1+580,00 y 1+740,00, si es necesarios mantenerlos y/o demolerlos. Dichos muros no se ven involucrados en la construcción del canal. (consulta 24).


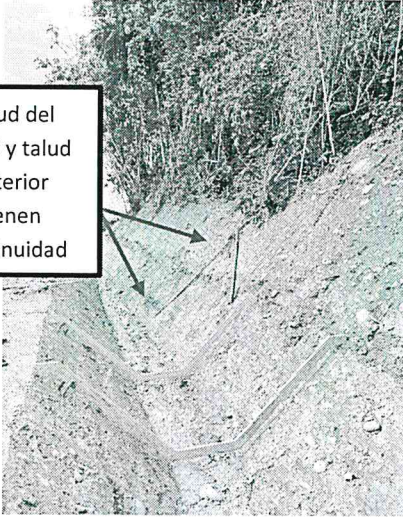
De la visita a obra llevada a cabo los días 23 y 24 de octubre, se comprobó que a la fecha se realiza la ejecución de los trabajos de movimientos de tierras del Canal Principal, específicamente de las partidas: Corte de material suelto, Conformación de plataforma de canal con préstamo de cantera, Conformación de Plataforma de carretera de acceso con material de préstamo. Que son objeto de la Consulta 8, donde se solicita el ancho de camino de vigilancia del canal, si debe tener 1 m de ancho a cada lado o 2,60 m.

Se dejó constancia de las actividades que se vienen desarrollando en obra, en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", donde se señaló:



"(...)

Se evidencia en el km 4+270 el talud del canal tiene una continuidad con el talud exterior:




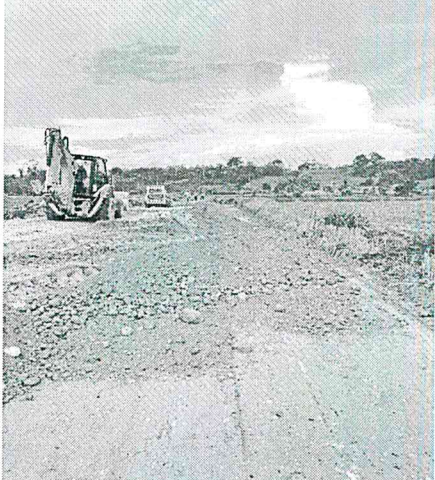
Fotografía N° 13	Fotografía N° 14
	 <div data-bbox="799 456 975 645" style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p>Talud del canal y talud exterior tienen continuidad</p> </div>
<p>Se observa el talud del canal de manera continua con el talud exterior.</p>	<p>Se observa el talud del canal de manera continua con el talud exterior, sin espacio de retiro.</p>

- Se evidenció los trabajos de excavación de caja de canal con retroexcavadora en el km 4+750, junto con la cuadrilla topográfica. Asimismo, se puede observar que el talud interior del canal y el talud externo se encuentran casi con la misma pendiente y cuenta con mínimo retiro. Tal como se muestra en la fotografía N° 17 y 18.


Fotografía N° 17	Fotografía N° 18
	

- Se evidencia desde el km 6+500 al km 8+000 aproximadamente se está realizando trabajos de movimiento de tierras para conformación de plataforma de canal y carretera de acceso con material de préstamo.



Fotografía N° 19	Fotografía N° 20
	
<p>Vista del volquetes transportando material de préstamo de la cantera a obra para la conformación de plataformas.</p>	<p>Se evidencia el trabajo de una retroexcavadora y un bobcat para el esparcimiento de material granular traído de cantera.</p>

- Se evidencia que del km 8+160 al km 8+260 se realiza trabajos conformación de plataforma de canal, los cuales están siendo compactados:

Fotografía N° 25	Fotografía N° 26
	
<p>Se observa agua estancada en la zanja de canal, además material granular compactado.</p>	<p>Se observa la conformación de plataforma de canal y de carreta de acceso con material de préstamo.</p>

(...)"

Como se puede observar las partidas ya están siendo ejecutadas por el contratista, las mismas no cuentan con opinión del proyectista y/o entidad. A lo que el Reglamento de Contrataciones del Estado en el Artículo "193. Consulta sobre ocurrencias en obra" menciona lo siguiente:

"193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.6. En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra.

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

Al respecto se procedió a calcular el riesgo potencial diario por el pago de mayores gastos generales derivados de una ampliación de plazo en la ejecución de la obra, por lo que debe dividirse el gasto general variable diario entre el número de días de la ampliación de plazo aprobada por la Entidad, siendo este monto de S/ 3 173,16, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6
Cálculo del Gasto General Variable Diario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	MONTO
1	Gastos Generales Variables (a)	S/	951 947,61
2	Plazo contractual (b)	días	300
Gasto General Variable Diario (a/b)			3 173,16

Fuente : Detalle de Gastos Generales Variables de la Valorización de Obra.
Elaborado por : Comisión de Control

Cabe mencionar que mediante CARTA N° 020-2023-CLC/RC, del 29 de setiembre de 2023, el Representante Común de la supervisión Consorcio Lean Construction, presentó el INFORME N° 01 DE MAYOR METRADO Y MENORES METRADOS a la entidad, en los que se incluye partidas que se realizaron a la entidad y no son absueltas hasta la fecha.

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

(...)
193. Consulta sobre ocurrencias en obra

(...)
"193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.6. En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra.

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El

proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.
(...)"

La situación descrita podría generar la ejecución de partidas que no corresponde, generando sobrecostos, ampliaciones de plazo y afectando la fecha de culminación de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2: Ejecución de la obra y revisión de la valorización al mes de setiembre del 2023 de la obra "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 02**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Soritor.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

En el **Apéndice N° 3** se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado de implementación a la fecha de la emisión de este informe de Hito de Control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2: Ejecución de la obra y revisión de la valorización al mes de setiembre del 2023, se han advertido cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2237894, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente de la obra del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2237894, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moyobamba, 02 de noviembre de 2023.



JEFERSSON ENRIQUEZ TORRES
Supervisor
Comisión de Control



DIEGO MIGUEL TOMANGUILLO VILLACORTA
Jefe de Comisión
Comisión de Control




JULIO RICARDO RIOJA VALLEJOS
Gerente de la Gerencia Regional de Control
San Martín

XI. APÉNDICES

Apéndice N° 1

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2237894.

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Ubicación Geográfica	Región: San Martín		Provincia: Moyobamba	Distrito: Soritor
	Localidad: Nueva Esperanza y Shintaco			
Código Único de Inversiones:	2237894			
Sector:	Gobiernos Regionales			
Entidad:	Municipalidad distrital de Soritor			
Obra:	Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín.			
Resolución de aprobación de la actualización del expediente técnico	Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2022-GM/MDS de 19 de setiembre del 2022			
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios			
Proceso de Selección:	Licitación Pública N° 1-2023-MDS/CS- Primera Convocatoria			
Sistema de Contratación:	Precios Unitarios			
Modalidad de Ejecución Contractual:	Por Contrata			
Valor Referencial	Monto (S/):	S/ 18 421 644,06	Fecha	19/09/2022
Contrato de Obra	Contrato N°	02-2023-MDS/GM		
	Monto (S/):	S/ 18 421 644,06	Fecha	02/06/2023
	Plazo:	300 días Calendario		
	Contratista:	CONSORCIO SORIENTE		
Objetivo del Contrato:	Ejecución de la obra de inversión pública: "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín"			
Inicio del plazo de ejecución de obra:	06/06/2023			
Término de obra:	31/03/2024			
Contratista: Consorcio Soriente			RUC N°: 20611006820	
CORPORACION ARECO SAC			20539158091	
H&M YAMED INGENIEROS EIRL			20561319651	
Supervisión: Consorcio Lean Construction			RUC N°: 20610324071	
Gerente Alejandro Pérez Acuña			10166617362	
Eduardo Herman Farías Feijoo			10175209587	
Residente de Obra:	Vicente Lifoncio Baltazar Isidro	Reg. CIP	56214	
Supervisor de Obra:	Francisco Teodoro Astocaza Yllanes	Reg. CIP	29706	
Avance Acumulado (%)	Físico	40.78%	Financiero	-
Estado Situacional de la Obra	En Ejecución			

Apéndice N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. FALTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN (BOCATOMA) DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.
2. AUSENCIA DEL INGENIERO SUPERVISOR CONSIDERADO PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, PONE EN RIESGO LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, Y DE NO SER ADVERTIDOS POR LA ENTIDAD, CONLLEVARÍA A LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 4 950,00.
3. VALORIZACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2023 CONTIENE PARTIDAS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS DEL CANAL CUYOS AVANCES NO CORRESPONDEN A LOS REALMENTE EJECUTADOS, REALIZANDO EL PAGO EN EXCESO POR METRADOS Y/O ACTIVIDADES NO REALIZADAS ASCENDENTES A S/ 332 181,41 Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SUPERVISOR POR S/ 398,00, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA TOTAL DE S/ 332 579,41 PARA LA ENTIDAD.
4. DEMORA DE LA ENTIDAD EN ABSOLVER CONSULTAS CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÍAN GENERAR SUSPENSIONES Y PARALIZACIONES CONLLEVANDO A AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR ENDE, GENERARÍA MAYORES GASTOS GENERALES DIARIOS DE S/ 3 173,16; AFECTANDO EL COSTO Y FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA.




N°	Documento
1	Oficio N° 000434-2023-CG/GRSM, de 08 de junio de 2023, acreditación de la comisión de control del servicio de control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.
2	Oficio N° 000991-2023-CG/GRSM, de 17 de octubre de 2023, requerimiento de información.
3	Oficio N° 001008-2023-CG/GRSM, de 18 de octubre de 2023, reconformación de la comisión de control del servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de control concurrente.
4	Oficio N° 016-2023-GAF/MDS, de 24 de octubre de 2023, remiten información solicitada.
5	Oficio N° 0002-2023-CG/GRCSM-CC-DMTV, de 23 de octubre de 2023, Comunicación de inicio de visita de inspección física
6	INFORME N° 702-2023-GDTI/MDS, de 23 de octubre de 2023, comunica participación en visita de inspección física de obra.



Apéndice N° 3

INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control N° 16252-2023-CG/GRSM-SCC (Hito N°1)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín", pese a contener deficiencias técnicas tales como incoherencias entre presupuesto y especificaciones técnicas, hecho que pone en riesgo la ejecución, calidad, costo, culminación y funcionamiento de la misma, además impactaría negativamente en la calidad de vida de la población beneficiaria.	OFICIO N° 115-2023-GM/MDS de 20 de setiembre de 2023.	No ha sido corregido en su totalidad	No corregida
2	En el estudio de canteras y fuentes de agua del expediente técnico de la obra existen incongruencias, además carece de información respecto al volumen a explotar de las mismas; hecho que pone en riesgo que la obra no se concluya en los plazos previstos y la entidad asuma mayores costos.	OFICIO N° 115-2023-GM/MDS de 20 de setiembre de 2023.	No ha sido Corregido	No corregida
3	Ausencia del especialista en seguridad de obra y manejo ambiental considerado personal clave del contratista, pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra, y de no ser advertidos por la supervisión y entidad, conllevaría a la no aplicación de penalidades, situación que generaría una consecuencia adversa a la entidad de S/ 2 475,00.	OFICIO N° 115-2023-GM/MDS de 20 de setiembre de 2023.	No ha sido Corregido	No corregida
4	Los materiales con los cuales ha sido construido el campamento de obra incumplen el expediente técnico; hecho que generó el pago por trabajos no establecidos en el expediente técnico, lo que genera una consecuencia adversa de S/ 18 988,95 en perjuicio de la entidad	OFICIO N° 115-2023-GM/MDS de 20 de setiembre de 2023.	No ha sido Corregido	No corregida





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001124-2023-CG/GRSM

EMISOR : CARLO ENRIQUE CHAVEZ PASQUEL - NOTIFICADOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SEGUNDO HERMINIO VASQUEZ MONTENEGRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148170771**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000157-2023-CG/GRSM
2. Informe 236234-2023[F]
3. Oficio 001124-2023[F]

NOTIFICADOR : CARLO ENRIQUE CHAVEZ PASQUEL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000157-2023-CG/GRSM

DOCUMENTO : OFICIO N° 001124-2023-CG/GRSM

EMISOR : CARLO ENRIQUE CHAVEZ PASQUEL - NOTIFICADOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SEGUNDO HERMINIO VASQUEZ MONTENEGRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148170771

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 43

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 236234-2023[F]
2. Oficio 001124-2023[F]





39L45020230001124



Firmado digitalmente por RIOJA VALLEJOS Julio Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2023 12:07:31 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Moyobamba, 03 de Noviembre de 2023
OFICIO N° 001124-2023-CG/GRSM

Señor:
Segundo Herminio Vasquez Montenegro
Alcalde
Municipalidad Distrital de Soritor
Jr. Hipólito Rangel N° 510
San Martín / Moyobamba / Soritor

Asunto : Notificación de Informe de Hito de control N° 23624-2023-CG/GRSM-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, y sus modificaciones.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo del 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso de las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución y revisión de la valorización al mes de setiembre de 2023 de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego 10 de octubre, distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín", con Código Único de Inversiones n.° 2237894, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 23624-2023-CG/GRSM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Julio Ricardo Rioja Vallejos
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de San Martín
Contraloría General de la República

(JRV/jet)
Nro. Emisión: 06272 (L450 - 2023) Elab:(U63580 - C090)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DAOSHPQ**

